



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



h

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 466/14

Sucre, 06 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1033/13 de 09 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, DESIGNO a la señora Lic. Lourdes Arancibia Mamani, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE (del 09 de octubre de 2013 al 06 de junio de 2014), dejando establecido que sus funciones y atribuciones, sobre organización, coordinación, ejecución, control y otras se encuentran previstas en el Manual de Funciones de la Institución y normas conexas.

Que, conforme al numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la **Máxima Autoridad Ejecutiva** del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el inc. a) art. 9 del Reglamento General del Concejo Municipal, se establece el cambio de la denominación de Oficial Mayor del Concejo Municipal, POR SECRETARIA (O) ADMINISTRATIVO como Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (en lo relativo al sistema administrativo y financiero), como se refleja en las referidas disposiciones y la Resolución Nº.- 375/14 de 14 de mayo de 2014, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de junio de 2014, el Presidente del H. Concejo Municipal, en sujeción al inc. p) art. 39 del Reglamento General de Concejo: Propuso una terna al Pleno del Concejo Municipal, para la designación del Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, ..(sic).., para la atención en todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Ente Deliberante, a las siguientes personas: 1) Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, 2) Lic. Lourdes Arancibia Mamani, 3) Sr. Julio Cesar Oropeza, luego se procedió a la VOTACIÓN, teniendo el siguiente resultado: 1) Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, OCHO (8) VOTOS; 2) Lic. Lourdes Arancibia Mamani, TRES (3) VOTOS y 3) Sr. Julio Cesar Oropeza, CERO (0) VOTOS, resultando ganador y designado como Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del H. Concejo Municipal, el Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, CON OCHO (8) VOTOS, en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADO con las formalidades de rigor.

Que, Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es del Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en normativa en actual vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Arq. Tommy Edgar Carlos Durán del Carpio, como **SECRETARIO ADMINISTRATIVO - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal**, por una **GESTIÓN ANUAL** a computarse del 06 de junio de 2014 al 06 de junio de 2015; para la atención en todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el inc. a) art. 9 del Reglamento General de Concejo) y otras normas que rigen sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.